



Corrección de errores, de la Resolución de 1 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que convoca **1 beca** de apoyo para las tareas de difusión, promoción y control del programa de Atención a Deportistas de Alto Nivel, de las competiciones organizadas por la Universidad de Zaragoza y en aquellas en las que participe.

Advertidos errores en dicha resolución, así como en algunas de las bases de la mencionada convocatoria, se procede a las correcciones que se indican a continuación:

#### Fundamentos de derecho

Donde dice:

*"Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014]"*

Debe decir:

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017]

#### Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Donde dice:

*"Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.*

*Además, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes".*

Debe decir:

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de master universitario. En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

#### Base 2 Duración de la beca

Además de lo indicado en esta base se añade:

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo, en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza, no podrá exceder de 24 meses.

#### Base 22 Calendario

El calendario de actuaciones queda como sigue:

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 30 de junio de 2017
Publicación propuesta de resolución	11 de julio de 2017
Plazo de alegaciones	Del 12 al 25 de julio de 2017
Publicación resolución definitiva	28 de julio de 2017
Incorporación	18 de septiembre de 2017

Publíquese en el tablón oficial electrónico de la UZ.

En Zaragoza, a fecha de la firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015, La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.



CSV: 965fc3b0a3b9ad9c740d27400dfbffb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	20/06/2017 09:03	